## MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

Villa Paranacito, 03 de Diciembre de 2008.-Resolución Nº 59/2008 J.F. - M.V.P.-

### VISTO:

La Ordenanza Nº 03/2008, y;

### CONSIDERANDO:

La necesidad de dar cumplimiento, y a fin de garantizar lo expuesto por la ordenanza precitada y en forma urgente.

Que el estado municipal pueda contar con un dispositivo adecuado, con el propósito firme de informar fehacientemente a la población. Por lo que es necesario contar con un equipo de baja frecuencia de transmisión, para que los medios de comunicación radial locales puedan captar dicha frecuencia y retransmitir sin otorgar exclusividad alguna.-

Que en lo que se refiere a lo estrictamente económico será una erogación por única vez, evitando erogaciones mensuales acumulativas superiores al costo del equipo en cuestión, y que se tendrá, como uno de los tantos beneficios, como propiedad del municipio; y por lo que podrá ser utilizado para retransmitir sesiones del Concejo Deliberante, eventos culturales, educativos, actos festivos, convocatorias, información en general, etc.-

#### Por ello:

# LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO RESUELVE:

**ARTICULO 1º:** Autorizar la compra de un equipo de Baja Frecuencia de Retransmisión Radial.-

ARTICULO 2º: Encuádrese la erogación suscitada en el artículo 1º, a la partida

que corresponda al efecto.-

ARTICULO 3º: De forma.-

POCAL JUNTA DE FOMENTO

MUNICIPIO VILLA PARAPIACITO

ALDO ERNESTO TEMPORETTI VOCAL JUNTA DE FOMENTO MUNICIPIO VILLA PARANACITO TOTAL JUNIA DE FOMENTO

MARIA LAURA NIDERHAUS WOAL HINT DE TO-TENTO MUNICIPISMENDE PRACITO

JULIO CLA ROLANO
Societario de Actas
Junta de Fojnento
Municipalidad Alla Paranacito,